

R4138

# PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

# INGRESOS Y GASTOS

DE LA

# PROVINCIA DE MADRID



PARA EL AÑO ECONÓMICO DE

# 1893 A 1894

16 JUN 2011

AUTORIZADO POR

R.º 0.º de 14 de Junio y 5 de Julio de 1893



MADRID

ESCUELA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO

CALLE DE FUENCARRAL, 84

1893

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE

**1893 A 1894**

AUTORIZADO POR

R.º 0.º de 14 de Junio y 5 de Julio de 1893



MADRID

ESCUELA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO

CALLE DE FUENCARRAL, 84

1893

Gobierno de la Provincia de Madrid.—*Secretaría.*—*Negociado 4.º*—*Número 595.*—*Excmo. Sr.:* El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 14 del actual me comunica la Real orden siguiente:

« Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar el presupuesto ordinario de la Diputación para el año económico de 1893 á 1894 con las siguientes modificaciones:

**Gastos.**—*Capítulo 1.º*—Se suprime el aumento de 5.000 pesetas votado para el arregio de la plantilla de la Portería en el art. 1.º, por no acompañarse certificación ni especificación del pormenor; en el art. 4.º se elimina la consignación de 9.560 pesetas para organizar cuadrillas de albañilería y carpintería.

*Capítulo 2.º*—*Art. 4.º*—Se eliminan el aumento de 395 pesetas en el personal de este artículo y el de 19.300 pesetas en que excede la consignación para gastos de impresión de listas electorales y cédulas con relación al presupuesto vigente.

*Capítulo 3.º*—Se rebaja á 5.000 la consignación de 15.000 pesetas para reparación de temporales en las carreteras.

No acompañándose la correspondiente justificación, se limitará el aumento de 30 Peones camineros, cuyos haberes importan 29.900 pesetas.

Se reduce á 50.000 la consignación de 70.843 para piedra machacada, debiendo la Corporación señalar desde luego las carreteras que en primer término necesitan indispensablemente este gasto de conservación.

*Capítulo 5.º*—Se elimina la consignación de 2.000 pesetas que en el artículo 6.º se destina á un Oficial calígrafo, y se rebaja á 500 la de 1.000 para material de la Biblioteca.

*Capítulo 6.º*—*Artículo 1.º*—Se reduce á 150.000 la consignación de 160.000 para estancias de dementes, por ser ésta excesiva.

*Hospital provincial.*—A pesar de disminuir el cálculo de enfermos con relación al ordinario vigente en 118, se aumentan unidades de varios artículos de alimentación, y reduciendo estos aumentos á los tipos consignados para el ejercicio actual, se obtiene la economía de 12.737'36 que se

elimina por dicho concepto, así como el de 5.862'63 en combustibles; el de 9.429'02 en géneros de droguería; el de 3.000 para un Interventor, en Empleados, cargo que puede desempeñar un Oficial de plantilla; el de 1.400 pesetas en el servicio de arrastres, de Gastos generales del Establecimiento, 1.000 en habitación de Enfermeros y Comisario, y 2.000 en ataúdes.

*Hospital de San Juan de Dios.* — Se elimina el aumento de 13.326'66 pesetas en víveres por carne, el de 570 para Maestro instructor de niños, el de 370 para un acogido destinado á la Despensa, el de 3.000 para un Oficial Interventor en Empleados, y el de 1.250 en gastos de vacunación antirrábica.

*Hospicio y Colegio de Desamparados.* — Se elimina la cifra de 7.000 pesetas para gastos de cambio de servicio en caso de contratarse el racionado, por no justificarse esta consignación: se elimina igualmente el de 1.620 pesetas en lavanderas, el de 3.000 para un Oficial Interventor en Empleados, el de 5.000 para la Escuela de Dibujo y 500 para su material, y el de 2.000 para el Regente de la Imprenta, que continuará desempeñando el Inspector técnico.

*Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.* — Se elimina el aumento de 506 pesetas en extraordinarios de festividades, el de 997'50 para un Jefe clínico, el 3.000 para Oficial Interventor, el de 300 en gastos reproductivos, y el de 20.000 para instalación de luz eléctrica, puesto que continúan las mismas consignaciones para el alumbrado que en el presupuesto vigente, el de 6.000 pesetas para depósito de agua, y el de 5.250 en que se reducen las 10.500 para ampliación de la enfermería.

*Inclusa y Colegio de la Paz.* — Se eliminan el aumento de 3.431 pesetas 10 céntimos que resultan en diez conceptos de víveres que figuran en la primera plana del presupuesto especial del Establecimiento, el de pesetas 448'10 en combustibles, el de 430 para Ordenanzas, el de 3.000 para Oficial Interventor en Empleados, y el de 6.597'40 para instalación de parrayos.

La Diputación adoptará el acuerdo necesario para evitar los fraccionamientos en cuentas menores de 500 pesetas, de las diversas sumas que en los Establecimientos de Beneficencia se consignan por los conceptos de camas, ropas y vestuario, ya disponiendo se formen presupuestos por trimestres ó cuatrimestres, ya contratando ó subastando el suministro de los efectos que se necesiten, encargando á la Comisión provincial la autorización de las mencionadas cuentas menores de 500 pesetas.

Asimismo tomará las medidas oportunas para que la provisión de víveres, azúcar, etc., resulte lo más económica posible, corrigiendo diferencias como la observada en el coste del arroz y del azúcar, que en el presupuesto vigente figuran respectivamente con el precio de 0'48 y 0'79 el

kilo, mientras que para el ejercicio de 1893-94 se elevan á 0'70 y 1'05 en los presupuestos especiales, con excepción del relativo al Hospicio que se evalúa en 0'50 y 0'79, diferencias que no se explican en los diversos documentos.

*Capítulo 10.º*—Se autoriza un crédito de 660.000 pesetas, igual al que en el presupuesto vigente se halla consignado para obras en curso de construcción, saldo de liquidaciones, agotamientos, expropiaciones y demás conceptos que envuelven las obras, eliminándose, por consiguiente, el aumento de 255.234 pesetas, así como el de 16.500 pesetas que se consignan en el personal de este capítulo.

Con relación al presupuesto actual, importan las precitadas modificaciones la suma de 494.277'77 pesetas, que se verifican en virtud de lo dispuesto en los artículos 115 y 120 de la ley Provincial y Real decreto de 3 de Mayo de 1892, y agregando á dicha cifra la de 28.847'49 que figuran como sobrante en el presupuesto refundido vigente, y que se incluirá en el cap. 11 de Ingresos, se limita, con arreglo al art. 13 de dicho Real decreto, el repartimiento á los pueblos á la cifra de 3.780.216'97, fijándose los gastos para 1893-94 en 6.070.020'01 pesetas y los ingresos en 6.070.292 pesetas 61 céntimos; devolviéndose un ejemplar del presupuesto y nota de sus consignaciones, autorizada y sellada con el de este Ministerio. Asimismo se advertirá á la Diputación que para el repartimiento á los pueblos que verifique á consonancia de la presente resolución, tendrá en cuenta el aumento que hayan obtenido las contribuciones del Estado por efecto de las ocultaciones descubiertas.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E., con devolución del presupuesto de referencia, para su puntual cumplimiento, rogándole al mismo tiempo se sirva acusarme el oportuno recibo.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1893.—Alberto Aguilera.—Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial.

---

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.—*Secretaría.*—*Negociado 4.º*—*Núm. 675.*—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 5 de los corrientes me dice lo siguiente.—«Excmo. Sr.: En vista de la instancia elevada por la Diputación, fecha 23 del actual, exponiendo explicaciones relativas al presupuesto formado por la Corporación para el ejercicio económico de 1893-94, acompañando documentos y solicitando el restablecimiento de varias consignaciones eliminadas por virtud de la Real orden

de 14 de Junio último.—Considerando que dichas explicaciones y documentos, que no constaban en el presupuesto al dictarse la expresada resolución, muestran la necesidad y utilidad de determinados gastos, sin que respecto á otros se acompañe igual justificación.—Considerando que hallándose en las facultades del Gobierno limitar el repartimiento entre los pueblos, que figura en el cap. 4.º de Ingresos, y debiendo acomodarse las consignaciones de los gastos á los recursos provinciales, procede evitar que se perjudiquen los intereses generales, conforme á lo preceptuado en el art. 115 de la ley Provincial y el 13 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente: 1.º De conformidad á lo dispuesto en dicha Real orden con respecto á los capítulos 1.º y 2.º del presupuesto de Gastos, se eliminan el aumento de 5.000 pesetas para arreglo á la plantilla de Portería y el de 9.560 para organizar cuadrillas de carpintería y albañilería, así como el de 395 en el de Personal del art. 4.º, capítulo 2.º, y el de 19.300 para impresión de listas electorales. 2.º Se autoriza la consignación de 176.627 pesetas 50 céntimos para el cap. 3.º, Obras obligatorias, distribuída según la relación suscrita por el Ingeniero Director de Caminos que acompaña á la citada instancia de la Diputación.—Confirmando lo resuelto por la misma Real orden con respecto al capítulo 5.º, Instrucción pública, se elimina la consignación de 2.000 pesetas consignada á Oficial callígrafo, cuya enseñanza á los asilados del Hospicio realizan los Maestros de las Escuelas del Establecimiento. 4.º Se autoriza las consignaciones incluídas en el cap. 6.º, Beneficencia, con las siguientes modificaciones: A: Hospital provincial.—Se elimina el aumento de 3.000 pesetas destinado á Interventor, cuyas funciones desempeñaría un Oficial de la plantilla de empleados del Establecimiento.—B: Se elimina igualmente en la del Hospital de San Juan de Dios.—C: Hospicio y Colegio de Desamparados.—Confirmando lo establecido en dicha Real orden, se elimina el aumento de 7.000 pesetas para gastos de cambio de servicio en el caso de contratarse el racionado; el de 2.000 para lavado de ropas, que figura en la relación especial de Gastos generales, puesto que además de las 25 lavanderas, se consignan en la relación expresada 2.520 pesetas para igual concepto; el de 5.000 para Escuela de Dibujo, y 500 para su material; el de 2.000 para Regente de la Imprenta, que continuará desempeñando el Inspector técnico, y el de 1.125 para Interventor con 3.000, sustituyendo á esta plaza la de 1.875 existente.—D: Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.—Se elimina el aumento de 506 pesetas en extraordinarios de festividades; el de 997'50 para un Jefe clínico; el de 1.125 para Interventor con 3.000 pesetas, sustituyendo á esta plaza la de 1.875 existente; el de 300 pesetas en Gastos reproductivos; el de 20.000 pesetas para instalación de luz eléctrica, cuyo gasto podrá realizarse con cargo á las consignaciones destina-

das á costear el alumbrado ordinario, y el de 5.250 en que se reducen las 10.500 para ampliación de enfermería; y *E*: Inclusa y Colegio de la Paz.— Se eliminan el aumento de 3.431 pesetas 10 céntimos que resultan en diez conceptos de víveres que figuran en la primera página del presupuesto especial del Establecimiento, el de 448'10 en combustibles, el de 430 pesetas para Ordenanzas, el de 1.125 para Oficial Interventor, sustituyendo á esta plaza la de 1.875 existente, y el de 6.597'40 para instalación de pararrayos. 5.º Se reproducen las prevenciones que contiene la Real orden expresada en cuanto á evitar el fraccionamiento en cuentas menores de 500 pesetas de las diversas sumas que en los Establecimientos de Beneficencia se consignan por los conceptos de camas, ropas, vestuario y calzado, á cuyo fin se pondrán en conocimiento de este Ministerio los medios acordados al efecto por la Corporación provincial. 6.º Capítulo 10.—Carreteras.—Se autoriza la distribución de consignaciones que para personal y material de construcción figura la relación que acompaña á la instancia de la Diputación, con excepción de lo consignado para obras nuevas, cuya cifra de 138.000 pesetas se reduce á 60.000 para los puentes del río Jarama; previniéndose á la Corporación que no emprenda ni subaste nuevas carreteras mientras no alcanzan mayores adelantos las once que tienen en construcción y mientras no se desahoga el presupuesto, á fin de evitar mayores cargas y compromisos para los ejercicios sucesivos y el aumento del repartimiento entre los pueblos.—Importan las precitadas modificaciones la suma de 480.667'10 pesetas, que junto con la de 28.847 pesetas 49 céntimos que ofrece como sobrante del presupuesto refundido vigente y que se incluirá en el cap. 11 de Ingresos, forman la de 509.514'59, que se deduce del mencionado repartimiento, fijándose éste en 3.793.827'64.—En su virtud, las cifras del presupuesto provincial para 1893 á 1894 son 6.083.630'68 por gastos y 6.083.903'28 por ingresos, con un sobrante de 272'60 pesetas, remitiendo la adjunta nota de consignaciones por artículos y capítulos autorizada y sellada con el de este Ministerio.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que con inclusión de la nota de consignaciones por artículos y capítulos, autorizada y sellada con el del Ministerio, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1893.—P. D., Arturo de Madrid Dávila.—Sr, Presidente de la Excma. Diputación provincial.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

## AÑO ECONÓMICO DE 1893 Á 1894

### PRESUPUESTO ORDINARIO

#### INGRESOS

Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS				
	Aprobados por la Diputación		Autorizados por el Gobierno		
	<i>Pesetas.</i>	<i>Cénts.</i>	<i>Pesetas.</i>	<i>Cénts.</i>	
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>					
<b>Rentas</b>					
1. <sup>o</sup>	Rentas y censos de propiedades.....	43.295	»	43.295	»
2. <sup>o</sup>	Intereses de efectos públicos.....	3.836	65	3.836	65
		47.131	65	47.131	65
<b>CAPÍTULO II</b>					
<b>Portazgos y barcajes</b>					
1. <sup>o</sup>	Portazgos.....	»		»	
2. <sup>o</sup>	Pontazgos.....	»		»	
3. <sup>o</sup>	Barcajes.....	»		»	
		»		»	
<b>CAPÍTULO III</b>					
<b>Donativos, legados y mandas</b>					
Único.	Donativos, legados y mandas.....	»		»	
		»		»	
<b>CAPÍTULO IV</b>					
<b>Repartimiento</b>					
Único.	Repartimiento entre los pueblos.....	4.303.342	23	3.793.827	64
		4.303.342	23	3.793.827	64

Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
	Aprobados por la Diputación		Autorizados por el Gobierno	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
<b>CAPÍTULO V</b>				
<b>Instrucción pública</b>				
Único.	Ingresos propios de los Establecimientos del ramo .....		»	»
			»	»
<b>CAPÍTULO VI</b>				
<b>Beneficencia</b>				
Único.	Ingresos propios de los Establecimientos del ramo .....		1.140.096 50	1.140.096 50
			1.140.096 50	1.140.096 50
<b>CAPÍTULO VII</b>				
<b>Ingresos extraordinarios</b>				
Único.	Ingresos extraordinarios.....		»	»
			»	»
<b>CAPÍTULO VIII</b>				
<b>Arbitrios especiales</b>				
Único.	Arbitrios especiales.....		»	»
			»	»
<b>CAPÍTULO IX</b>				
<b>Empréstitos</b>				
Único.	Empréstitos contratados.....		1.074.000 »	1.074.000 »
			1.074.000 »	1.074.000 »
<b>CAPÍTULO X</b>				
<b>Enajenaciones</b>				
Único.	Venta de propiedades.....		»	»
			»	»
<b>CAPÍTULO XI</b>				
<b>Resultas</b>				
1.º	Existencias en 31 de Diciembre.....		»	»
2.º	Créditos pendientes de recaudación....		28.847 49	28.847 49
			»	28.847 49
<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS....</b>			<b>6.564.520 38</b>	<b>6.083.903 28</b>

## GASTOS

Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS				
	Aprobados por la Diputación		Autorizados por el Gobierno		
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>					
<b>Administración provincial</b>					
1.º	Gastos de la Diputación.....	232.728	44	227.728	44
2.º	Archivo y Depositaria.....	30.525	»	30.525	»
3.º	Comisiones especiales.....	»	»	»	»
4.º	Arquitectos.....	27.560	»	18.000	»
5.º	Médicos de baños.....	»	»	»	»
6.º	Empleados del ramo de Montes.....	»	»	»	»
		<u>290.813</u>	<u>44</u>	<u>276.253</u>	<u>44</u>
<b>CAPÍTULO II</b>					
<b>Servicios generales</b>					
1.º	Quintas.....	8.498	»	8.498	»
2.º	Bagajes.....	20.034	»	20.034	»
3.º	Boletín oficial.....	25.500	»	25.500	»
4.º	Elecciones.....	91.293	»	71.598	»
5.º	Calamidades.....	2.000	»	2.000	»
		<u>147.325</u>	<u>»</u>	<u>127.630</u>	<u>»</u>
<b>CAPÍTULO III</b>					
<b>Obras obligatorias</b>					
1.º	Reparación y conservación de caminos.....	207.470	50	176.627	50
2.º	Travesía de carreteras.....	»	»	»	»
3.º	Cárcel Modelo.....	»	»	»	»
4.º	Reparación y conservación de fincas...	»	»	»	»
		<u>207.470</u>	<u>50</u>	<u>176.627</u>	<u>50</u>
<b>CAPÍTULO IV</b>					
<b>Cargas</b>					
1.º	Contribuciones y seguros.....	500	»	500	»
2.º	Pensiones.....	60.237	20	60.237	20
3.º	Empréstitos.....	360.000	»	360.000	»
4.º	Contratos.....	274.000	»	274.000	»
5.º	Deudas y censos.....	»	»	»	»
		<u>694.737</u>	<u>20</u>	<u>694.737</u>	<u>20</u>

Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS				
	Aprobados por la Diputación		Autorizados por el Gobierno		
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	
<b>CAPÍTULO V</b>					
<b>Instrucción pública</b>					
1.º	Junta provincial.....	29.724	»	29.724	»
2.º	Institutos.....	»	»	»	»
3.º	Escuelas Normales.....	»	»	»	»
4.º	Inspección de Escuelas.....	4.000	»	4.000	»
5.º	Academias.....	»	»	»	»
6.º	Bibliotecas.....	8.150	»	6.150	»
7.º	Museos.....	»	»	»	»
		<u>41.874</u>	»	<u>39.874</u>	»
<b>CAPÍTULO VI</b>					
<b>Beneficencia</b>					
1.º	Atenciones generales.....	340.925	»	340.925	»
2.º	Hospital Provincial y San Juan de Dios.	1.412.045	47	1.406.045	47
3.º	Casas de Misericordia, Hospicio y Asilo de las Mercedes.....	840.475	50	794.672	»
4.º	Casas de Expósitos.....	»	»	»	»
»	Casas de Maternidad.....	559.197	09	547.165	49
»	Casas de Húerfanos y desamparados...	»	»	»	»
		<u>3.152.643</u>	06	<u>3.088.807</u>	96
<b>CAPÍTULO VII</b>					
<b>Corrección pública</b>					
1.º	Cárceles.....	81.722	25	81.722	25
2.º	Establecimientos penales.....	1.000	»	1.000	»
		<u>82.722</u>	25	<u>82.722</u>	25
<b>CAPÍTULO VIII</b>					
<b>Imprevistos</b>					
Único.	Imprevistos.....	10.000	»	10.000	»
		<u>10.000</u>	»	<u>10.000</u>	»
<b>CAPÍTULO IX</b>					
<b>Nuevos Establecimientos</b>					
Único.	Fundación de nuevos Establecimientos.	794.000	»	794.000	»
		<u>794.000</u>	»	<u>794.000</u>	»

Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
	Aprobados por la Diputación		Autorizados por el Gobierno	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
<b>CAPÍTULO X</b>				
<b>Carreteras</b>				
1.º	Subvención de carreteras .....	»	»	
2.º	Construcción de carreteras provinciales.	1.000.974	»	651.240
		<u>1.000.974</u>	»	<u>651.240</u>
		<u>1.000.974</u>	»	<u>651.240</u>
<b>CAPÍTULO XI</b>				
<b>Obras diversas</b>				
Único.	Obras diversas.....	23.000	»	23.000
		<u>23.000</u>	»	<u>23.000</u>
		<u>23.000</u>	»	<u>23.000</u>
<b>CAPÍTULO XII</b>				
<b>Otros gastos</b>				
Único.	Otros gastos .....	118.738	33	118.738
		<u>118.738</u>	33	<u>118.738</u>
		<u>118.738</u>	33	<u>118.738</u>
<b>CAPÍTULO XIII</b>				
<b>Resultas</b>				
Único.	Obligaciones de presupuestos cerrados..	»	»	
		<u>»</u>	»	
		<u>»</u>	»	
	TOTAL GENERAL DE GASTOS. ...	6.564.297	78	6.083.630
		<u>6.564.297</u>	78	<u>6.083.630</u>
		<u>6.564.297</u>	78	<u>6.083.630</u>

## RESUMEN

	PESETAS
TOTAL DE INGRESOS.....	6.083.903 28
IDEM DE GASTOS. ....	6.083.630 68
	<u>6.083.903 28</u>
SOBRANTE.....	272 60
	<u>272 60</u>

Madrid 5 de Julio de 1893.=Sello del Ministerio de la Gobernación.=Autorizado: GONZÁLEZ.

# PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

# INGRESOS Y GASTOS

PARA 1893-94

Autorizado por Real orden de 5 de Julio de 1893



## INGRESOS

<u>Capítulos</u>			<u>Pesetas</u>
I	Rentas y censos de la Provincia.....	Pág. 17	47.131 65
II	Derecho provincial de portazgos, pontazgos y bar- cajes.....	— »	»
III	Ingresos eventuales.....	— »	»
IV	Repartimiento provincial.....	— 18	3.793.827 64
V	Instrucción pública.....	— »	»
VI	Beneficencia.....	— 22	1.140.096 50
VII	Ingresos extraordinarios.....	— »	»
VIII	Arbitrios especiales.....	— »	»
IX	Empréstitos.....	— 34	1.074.000 »
X	Enajenaciones.....	— »	»
XI	Resultas.....	— 34	28.847 49
	<u>TOTAL.....</u>		<u>6.083.903 28</u>

## GASTOS

Capítulos		Pág.	Pesetas
I	Administración provincial.....	35	276.253 44
II	Servicios generales.....	38	127.630 »
III	Obras públicas de carácter obligatorio.....	39	176.627 50
IV	Cargas.....	40	694.737 20
V	Instrucción pública.....	46	39.874 »
VI	Beneficencia.....	47	3.088.807 96
VII	Corrección pública.....	80	82.722 25
VIII	Imprevistos.....	81	10.000 »
IX	Fundación y construcción de nuevos Estableci- mientos.....	— id.	794.000 »
X	Carreteras.....	— id.	651.240 »
XI	Obras diversas.....	83	23.000 »
XII	Otros gastos.....	— id.	118.738 33
XIII	Resultas.....	— »	»
TOTAL.....			6.083.630 68

## RESUMEN GENERAL

	Pesetas
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	6.083.903 28
IDEM ÍD. DE GASTOS.....	6.083.630 68
SOBRANTE.....	272 60

# PRESUPUESTO DE INGRESOS

## CAPÍTULO PRIMERO

### Rentas

ART. 1. <sup>o</sup> —Rentas y censos.....	43.295 »	
— 2. <sup>o</sup> —Intereses.....	3.836 65	
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	47.131 65	

ART. 1. <sup>o</sup> —Rentas y censos de propiedades que no corresponden á Establecimiento determinado	Pesetas
Por los productos de la Memoria de Juana y Alonso del Monte en este año económico.....	500 »
Por arrendamiento del <i>Diario oficial de Avisos</i> , propio de la Beneficencia, en el ídem íd.....	8.003 »
Por subscripciones de los Ayuntamientos, centros y particulares al <i>Boletín oficial</i> , producto de anuncios y venta de números en ídem íd....	30.000 »
Por los derechos de custodia que puedan devengar en este ejercicio los depósitos provisionales y fianzas definitivas para optar á las subastas que se verifiquen en el ídem íd.....	3.500 »
Por intereses de la carga de justicia procedente de Burgos, adjudicada á la Beneficencia provincial por la testamentaria de la Sra. Condesa de Torrevelarde y de Mansilla.....	1.237 »
Por aprovechamiento de pastos por terrenos inmediatos á San Bernardino, ínterin en ellos se construye el nuevo Hospital.....	55 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1. <sup>o</sup> .....	43.295 »

#### ART. 2.<sup>o</sup>—Intereses de efectos públicos

Por intereses del capital de 95.916'37 ptas. nominales que posee la Provincia sin Establecimiento determinado en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, expedidas en equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Julio de 1882, procedentes de conversiones y bienes vendidos.	3.836 65
--	----------

#### FORMENOR DE LAS INSCRIPCIONES CITADAS EN LA PARTIDA ANTERIOR

NUMERACIÓN	<i>Por bienes vendidos</i>	CAPITAL — Pesetas
1.936.....		496 93
2.620.....		57.140 11
2.760.....		915 83
3.071.....		10.443 49
3.984.....		9.296 87
3.990.....		17.623 14
	<i>Total</i> .....	95.916 37
	TOTAL DEL ARTÍCULO 2. <sup>o</sup> .....	3.836 65

## CAPÍTULO IV

### Repartimiento

#### ARTÍCULO ÚNICO.—Repartimiento provincial

Por el 14'84.615 por 100 sobre 21.402.826'11 pesetas que por contribuciones directas paga la capital al Tesoro.....	3.177.495 24
Por el 14'84.615 por 100 sobre 4.151.463'46 pesetas que por dichos conceptos pagan los 194 pueblos de la provincia.....	616.332 40
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....</b>	<b>3.793.827 64</b>

### REPARTO

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'84.615 por 100.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Ajalvir y Daganzo de Abajo.....	19.456	79	2.888	60
Alameda del Valle.....	5.796	84	860	62
Alcalá de Henares.....	228.424	73	33.912	»
Alcobendas.....	27.321	23	4.056	10
Alcorcón.....	16.538	83	2.455	38
Aldea del Fresno.....	11.187	04	1.660	88
Algete.....	27.353	02	4.060	88
Alpedrete.....	4.715	99	700	14
Ambite.....	12.555	26	1.863	98
Anchuelo.....	7.788	98	1.156	38
Aranjuez.....	182.470	71	27.089	66
Aravaca.....	12.863	55	1.909	76
Arganda.....	82.567	88	12.258	08
Arroyomolinos.....	4.964	86	737	07
Barajas.....	40.763	13	6.051	75
Batres.....	6.962	58	1.033	68
Becerril.....	8.942	88	1.327	68
Belmonte de Tajo.....	15.786	38	2.343	68
Berrueco.....	3.778	61	560	99
Berzosa.....	1.731	55	257	09
Boadilla del Monte.....	14.989	62	2.225	40
Boalo.....	9.301	47	1.380	92
Braojos.....	7.881	06	1.170	06
Brea.....	3.432	64	509	61
Brunete.....	34.816	25	5.168	86
Buitrago.....	12.685	75	1.883	33
Bustarviejo.....	20.383	64	3.026	18
Cabanillas de la Sierra.....	3.945	96	585	81
Cadalso.....	19.774	90	2.935	84
Camarma de Esteruelas.....	18.681	05	2.773	44
Campo Real.....	37.796	60	5.611	32
Canencia.....	10.100	11	1.499	48
Canillejas.....	10.359	66	1.538	04
Canillas.....	15.111	22	2.243	44
Carabanchel Alto.....	35.425	31	5.259	28
Carabanchel Bajo.....	63.928	01	9.490	80
Carabaña.....	30.978	45	4.599	10
Casarrubuelos.....	4.337	25	643	92

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'84.645 por 100.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
	—	—	—	—
Cenicientos.....	23.432	86	3.478	88
Cercedilla.....	17.629	56	2.617	32
Cervera de Buitrago..	1.924	94	285	80
Chamartín.....	30.775	65	4.569	
Chapinería.....	14.114	26	2.095	45
Chinchón.....	106.602	07	15.826	34
Chozas de la Sierra.....	8.908	32	1.322	53
Ciempozuelos.....	53.656	91	7.965	90
Cobeña.....	11.145	04	1.654	60
Collado Mediano.....	6.924	56	1.028	02
Collado Villalba.....	12.591	60	1.869	35
Colmenar del Arroyo.....	10.488	42	1.557	11
Colmenar de Oreja.....	120.961	68	17.958	17
Colmenarejo.....	5.590	50	829	97
Colmenar Viejo.....	111.794	44	16.597	18
Corpa.....	12.818	44	1.903	02
Coslada.....	8.305	86	1.233	08
Cubas.....	6.230	95	925	05
Daganzo de Arriba.....	26.770	66	3.974	37
El Alamo.....	12.223	69	1.814	73
El Escorial de Abajo.....	26.757	35	3.972	40
El Molar.....	28.004	91	4.157	60
El Pardo.....	17.168	73	2.548	87
El Prado.....	44.559	98	6.615	40
El Vellón.....	12.187	15	1.809	30
Estremera.....	33.162	53	4.923	31
Fresnedillas.....	5.601	40	831	58
Fresno de Torote.....	7.816	64	1.160	45
Fuencarral.....	46.298	47	6.873	50
Fuenlabrada.....	37.712	58	5.598	84
Fuente el Saz.....	23.732	78	3.523	37
Fuentidueña de Tajo.....	19.966	13	2.964	17
Galapagar.....	11.280	11	1.674	64
Garganta.....	8.155	79	1.210	81
Gargantilla.....	4.222	94	626	94
Gascones.....	2.658	49	394	68
Getafe.....	92.402	23	13.718	14
Grinón.....	7.226	17	1.072	80
Guadalix.....	19.035	64	2.826	03
Guadarrama.....	16.737	16	2.484	80
Horcajo.....	4.363	80	647	85
Horcajuelo.....	3.955	19	587	19
Hortaleza.....	14.912	50	2.213	91
Hoyo de Manzanares.....	7.508	56	1.114	73
Humanes.....	6.545	60	971	76
La Acebeda.....	3.775	46	530	81
La Cabrera de Buitrago.....	3.614	78	536	65
La Hiruela.....	1.971	51	292	70
La Olmeda de la Cebolla.....	6.321	61	938	50
La Serna.....	2.597	28	385	60
Las Rozas.....	15.417	90	2.288	95
Leganés.....	76.440	82	11.348	70
Loeches.....	23.269	86	3.454	68
Los Molinos.....	7.093	36	1.053	08

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14 <sup>8</sup> 54.615 por 100.	
	—		—	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Los Santos de la Humosa.....	15.438	15	2.291	95
Lozoya.....	11.809	07	1.753	17
Lozoyuela.....	9.530	43	1.414	89
Madarcos.....	1.683	67	249	96
Majadahonda.....	15.488	18	2.299	38
Manjirón.....	5.783	20	858	57
Manzanares el Real.....	11.199		1.662	62
Meco.....	27.889	96	4.140	54
Mejorada del Campo.....	19.616	55	2.912	27
Miraflores de la Sierra.....	26.321	99	3.907	80
Montejo de la Sierra.....	6.018	25	893	47
Moraleja de Enmedio.....	7.791	69	1.156	75
Moralzarzal.....	6.480	85	962	15
Morata.....	58.355	60	8.663	67
Móstoles.....	28.980	35	4.302	52
Navacerrada.....	5.825	18	864	82
Navalafuente.....	3.065	91	455	16
Navalagamella.....	13.791	52	2.047	54
Navalcarnero.....	83.495	59	12.396	25
Navarredonda.....	4.926	73	731	42
Navas de Buitrago.....	3.945	94	585	81
Navas del Rey.....	11.183	67	1.660	33
Nuevo Baztán.....	8.977	07	1.332	74
Orusco.....	14.747	30	2.189	38
Oteruelo del Valle.....	3.658	86	543	20
Paracuellos de Jarama.....	28.063	96	4.166	48
Parla.....	26.465	32	3.929	10
Paredes de Buitrago.....	2.907	59	431	66
Patones.....	5.611	52	833	08
Pedrezuela.....	6.871	45	1.020	14
Pelayos.....	3.816	23	566	56
Perales de Tajuña.....	33.962	50	5.042	17
Pezuela de las Torres.....	14.425	84	2.141	69
Pinilla del Valle de Lozoya.....	2.843	26	422	11
Pinto.....	63.597	99	9.441	75
Piñuécar.....	2.782	08	413	03
Pozuelo de Alarcón.....	32.872	41	4.880	34
Pozuelo del Rey.....	18.248	82	2.709	26
Prádena del Rincón.....	3.244	78	481	72
Puebla de la Mujer Muerta.....	2.732	80	405	71
Quijorna.....	8.316	36	1.234	65
Rascafría.....	26.995	07	4.007	78
Redueña.....	4.790	47	711	21
Ribas.....	20.065	90	2.978	98
Ribatejada.....	13.330		1.978	97
Robledillo de la Jara.....	4.796	96	712	16
Robledo de Chavela.....	19.933	72	2.959	36
Robregordo.....	4.752	66	705	58
Rozas de Puerto-Real.....	7.406		1.099	50
San Agustín.....	14.122	05	2.096	56
San Fernando.....	24.337	27	3.613	16
San Lorenzo del Escorial.....	38.541		5.721	80
San Martín de la Vega.....	23.118	37	3.432	15
San Martín de Valdeiglesias.....	61.757	77	9.168	76

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'84,615 por 100.	
	—		—	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
San Sebastián de los Reyes.....	35.919	31	5.332	68
Santa María de la Alameda.....	10.061	38	1.493	71
Santorcaz.....	13.134	37	1.949	93
Serrada.....	1.296	06	192	41
Serranillos.....	6.066	43	900	62
Sevilla la Nueva.....	6.906	71	1.025	37
Sieteiglesias.....	1.891	19	280	76
Somosierra.....	3.846	91	571	11
Talamanca.....	20.329	37	3.018	10
Tielmes.....	22.459	82	3.334	49
Titulcia.....	7.222	32	1.072	22
Torrejón de Ardoz.....	40.065	71	5.948	25
Torrejón de la Calzada.....	3.648	33	541	63
Torrejón de Velasco.....	29.276	61	4.346	48
Torrelaguna.....	57.480	46	8.533	75
Torrelodones.....	6.060	25	899	70
Torremocha de Uceda.....	9.892	60	1.468	65
Torres.....	19.544	93	2.901	70
Valdaracete.....	22.592	16	3.354	13
Valdeavero.....	9.838	45	1.460	62
Valdelaguna.....	12.740	32	1.891	48
Valdemanco.....	3.060	50	454	36
Valdemaqueda.....	5.801	78	861	33
Valdemorillo.....	36.367	82	5.399	27
Valdemoro.....	38.304	21	5.686	75
Valdeolmos.....	9.624	37	1.428	88
Valdepiélagos.....	10.390	64	1.542	63
Valdetorres.....	23.392	26	3.472	88
Valdilecha.....	19.798	08	2.939	28
Valverde.....	5.341	31	792	99
Vallecas.....	81.543	15	12.106	10
Velilla de San Antonio.....	16.036	46	2.380	87
Venturada.....	3.043	46	451	83
Vicálvaro.....	39.471	30	5.859	99
Villaconejos.....	18.649	85	2.768	80
Villalvilla.....	15.255	50	2.264	87
Villamanrique de Tajo.....	13.934	29	2.068	72
Villamanta.....	15.915	52	2.362	80
Villamantilla.....	9.547	99	1.417	48
Villanueva de la Cañada.....	16.162	87	2.399	52
Villanueva del Pardillo.....	10.592	26	1.572	51
Villanueva de Perales de Milla.....	9.173	85	1.361	94
Villar del Olmo.....	11.759	24	1.745	77
Villarejo de Salvanes.....	58.955	18	8.752	68
Villaverde.....	43.451	78	6.450	94
Villaviciosa de Odón.....	36.347	17	5.396	19
Villavieja.....	3.417	92	507	41
Zarzalejo.....	8.070	54	1.198	20
<i>Total pueblos.....</i>	<i>4.151.463</i>	<i>46</i>	<i>616.332</i>	<i>40</i>
<i>Madrid.....</i>	<i>21.402.826</i>	<i>11</i>	<i>3.177.495</i>	<i>24</i>
<b>TOTAL.....</b>	<b>25.554.289</b>	<b>57</b>	<b>3.793.827</b>	<b>64</b>

El capítulo V, que corresponde á INSTRUCCIÓN PÚBLICA, no tiene consignación en este Presupuesto.

## CAPÍTULO VI

## Beneficencia

		Pesetas
HOSPITAL PROVINCIAL		
Rentas.....	431.705 11	
Eventuales.....	190.000 »	
	<hr/>	621.705 11
SAN JUAN DE DIOS		
Rentas.....	12.075 52	
Eventuales.....	76.270 »	
	<hr/>	88.345 52
HOSPICIO		
Rentas.....	35.594 71	
Eventuales.....	34.000 »	
	<hr/>	69.594 71
ASILO DE LAS MERCEDES		
Rentas.....	10.000 »	
Eventuales.....	14.000 »	
	<hr/>	24.000 »
INCLUSA		
Rentas.....	154.451 25	
Eventuales.....	182.000 »	
	<hr/>	336.451 25
TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....		<hr/> <hr/> 1.140.096 59

## HOSPITAL PROVINCIAL

## RELACIÓN NÚM. 1

## Fincas y rentas propias

## FINCAS

Por el arrendamiento de la Plaza de Toros, según contrato.....	170.131 »
Por el producto de la casa núm. 25 de la calle del Angel, legada al Establecimiento por D. José Agúndez Yanguas.....	6.000 »
Por el ídem de las casas números 13 y 3 respectivos de la calle de la Pasión y Rivera de Curtidores, legadas al mismo por Doña Margarita Blanco y Riaño.....	2.050 »
Por producto de un censo perpetuo de 1.040 escudos de capital al 3 por 100, impuesto sobre un oficio de Procurador que posee D. Luis Muñiz y Roca.....	78
	<hr/>
Suma y sigue.....	178.259 »

Pesetas

Suma anterior..... 178.259 »

RENTAS

Por producto de la manda fundada por D. José Antonio San Román.....	5.000 »	
Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	450 »	
Por la parte que corresponde á este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía en Cáceres».....	300 »	
Por ídem de la que asimismo corresponde al Establecimiento sobre la Memoria fundada por D. Juan de España y Moncada.....	200 »	
Por ídem de la fundada por Doña Isabel de Chaves, á partir por mitad con el Hospital de San Juan de Dios.....	7 50	
Por producto de la Memoria fundada por el Presbítero D. Pedro Velasco.....	120 »	
Por el producto de la Memoria fundada por la Sra. Marquesa de Casaliche.....	125 »	
Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica por D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500 »	
Por ídem de la manda fundada por D. Juan de la Vega Paredes.....	150 »	
Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia, adquiridas de D. Juan Jaussán.....	1.600 »	
Por lo calculado en el dividendo de 112 acciones del Banco de España, á 500 pesetas cada una.....	11.200 »	
		197.911 50

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 1.712.227'90 pesetas que posee este Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las del 3 por 100 consolidado.....	68.489 11
--	-----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Por conversión	CAPITAL Pesetas
371.....		865.849 83
372.....		180.499 28
373.....		11.164 64
1.935.....		213.471 63
3.601.....		427.918 92
4.026.....		1.823 60
1.596.....		11.500 »
	Total pesetas.....	1.712.227 90
	Suma y sigue.....	266.400 61

Pesetas

Suma anterior..... 266.400 61

Por intereses del capital de 4.071.000 pesetas en títulos del 4 por 100 que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.. 162.840 »

## PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie á que pertenecen y numeración	CAPITAL Pesetas
2	de la A..... 122.035 y 36.....	1.000 »
814	de la C..... 44.930 al 45.743.....	4.070.000 »
816	.....	4.071.000 »

## INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 394.320 rs. nominales que posee el Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, al respecto de 2  $\frac{1}{2}$  por 100 que devenga esta renta..... 2.464 50

## PORMENOR DE LAS INSCRIPCIONES CITADAS EN LA PARTIDA ANTERIOR

NUMERACIÓN	Emisión de 1.º de Julio de 1859	CAPITAL Reales vellón
234.	.....	1.920 »
235.	.....	12.320 »
236.	.....	4.960 »
237.	.....	20.560 »
238.	.....	880 »
239.	.....	640 »
240.	.....	2.560 »
241.	.....	6.560 »
242.	.....	4.080 »
243.	.....	5.600 »
244.	.....	9.360 »
245.	.....	3.520 »
246.	.....	3.200 »
669.	.....	7.680 »

## Emisión de 1.º de Enero de 1861

1.043.	.....	14.080 »
1.044.	.....	10.960 »
1.045.	.....	1.360 »
1.046.	.....	43.680 »
1.047.	.....	2.960 »
1.048.	.....	54.640 »
1.049.	.....	19.840 »
1.050.	.....	4.320 »
1.051.	.....	3.920 »

Suma y sigue..... 431.705 11

Pesetas

Suma anterior..... 431.705 11

NUMERACIÓN	CAPITAL	
	Reales vellón	
1.052.....	8.720	»
1.053.....	1.600	»
1.054.....	1.520	»
1.055.....	2.720	»
1.056.....	3.920	»
1.057.....	960	»
1.058.....	5.360	»
1.059.....	2.160	»
1.060.....	4.720	»
1.061.....	5.440	»
1.062.....	8.880	»
1.063.....	2.160	»
1.064.....	10.880	»
1.065.....	25.200	»
1.066.....	800	»
1.067.....	2.160	»
1.068.....	2.160	»
1.069.....	6.000	»
1.070.....	320	»
1.071.....	2.720	»
1.072.....	6.000	»
1.073.....	17.520	»
1.074.....	5.520	»
1.075.....	23.120	»
1.076.....	4.160	»
<i>Total reales.....</i>	<i>394.320</i>	<i>»</i>

CONSIGNACIÓN DE SISAS DE VILLA

Por Real orden de 12 de Marzo de 1861 se consignaron á este Establecimiento 135.000 rs. al año sobre las Sisas llamadas «Sexta parte» y «Comedia», cuya renta debía abonar por mensualidades la Tesorería de Villa. Está liquidada hasta el 31 de Diciembre de 1819, desde cuya fecha venía abonando el Ayuntamiento por mensualidades 64.649 pesetas; pero no satisfaciéndose esta cantidad desde el año de 1868, no se consigna, y sí sólo se detalla para que se reconozca el derecho que el Hospital tiene á dicha renta..... »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 431.705 11

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Corridas de toros extraordinarias.....	75.000	»
Donativos, legados y limosnas.....	48.000	»
Estancias de enfermos distinguidos.....	12.000	»
Producto de Colecturía.....	1.000	»
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	4.000	»
La Hacienda por intereses.....	50.000	»
<i>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....</i>	<i>190.000</i>	<i>»</i>

## HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

## RELACIÓN NÚM. 1

## Fincas y rentas propias

RENTAS	Pesetas
Por intereses de un censo de 2.675 pesetas, impuesto al 3 por 100 sobre la casa núm. 55 de la calle de San Juan.....	80 25
Por íd. de otro de 37.500 pesetas, impuesto sobre la casa núm. 29 de la calle de la Luna.....	1.125 »
Por íd. de otro de 1.160 pesetas sobre la casa número 10 de la calle de Juanelo.....	34 80
Por íd. de otro de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la de Jardines.....	82 50
Por íd. de 2.451 pesetas de capital, impuesto sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Coz y Doña Juana Antesana.....	73 53
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.500 »
Por íd. de la íd. por D. Juan de España y Moncada...	200 »
Por íd. de la íd. por Doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital Provincial.....	7 50
Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500 »
Por íd. de la íd. de la Sra. Marquesa de Casaliche ...	125 »
	3.728 58

## Papel del Estado

## INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 187.461'12 pesetas que posee este Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las del 3 por 100 consolidado.....	7.478 44
--	----------

## PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	<i>Por conversión</i>	CAPITAL Pesetas
369.....		6.492 44
370.....		180.968 68
	<i>Total pesetas.....</i>	187.461 12

Por intereses del capital de 7.000 pesetas en títulos del 4 por 100, pignora- dos en el Banco de España para la operación de crédito autoriza- da para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios...	280 »
<i>Suma y sigue.....</i>	11.487 02

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	11.487 02

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	<i>Serie y numeración</i>	CAPITAL — Pesetas
4	A... 122.027 al 30.....	2.000 »
1	C... 44.913.....	5.000 »
<u>5</u>		<u>7.000 »</u>

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 94.160 rs. nominales que posee este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 1/2 por 100 que devenga esta renta..... 588 50

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	<i>Emisión de 1.º de Julio de 1859</i>	CAPITAL — Reales vellón
226. ....		720 »
227. ....		11.840 »
228. ....		160 »
229. ....		2.480 »
230. ....		9.280 »
231. ....		5.040 »
232. ....		1.840 »
233. ....		6.240 »
234. ....		7.320 »

*Emisión de 1.º de Enero de 1861*

1.028. ....	80 »
1.029. ....	3.920 »
1.030. ....	1.920 »
1.031. ....	1.120 »
1.032. ....	8.960 »
1.033. ....	720 »
1.034. ....	3.600 »
1.035. ....	1.760 »
1.036. ....	1.760 »
1.037. ....	4.800 »
1.038. ....	2.160 »
1.039. ....	6.240 »
1.040. ....	4.000 »
1.041. ....	6.560 »
1.042. ....	1.600 »

*Total reales*..... 94.160 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....

12.075 52

## RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales	Pesetas
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	1.020 »
Donativos, legados y limosnas.....	1.250 »
Producto de Colecturía.....	1.000 »
Estancias de enfermas de la Higiene, á 2 pesetas diarias.....	73.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	76.270 »

## HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

## RELACIÓN NÚM. 1

## Fincas y rentas propias

## Hospicio

## RENTAS

Por intereses de un censo impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	8 25
--	------

## OFRENDAS FUNERARIAS

Por el 5 por 100 que satisfacen las parroquias de Madrid sobre los derechos de ofrendas.....	1.500 »
--	---------

## Papel del Estado

## INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 447.866'50 pesetas que posee este Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado, convertidas con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Julio de 1882.....	17.914 66
---	-----------

## PORMENOR DE LAS INSCRIPCIONES CITADAS EN LA PARTIDA ANTERIOR

NUMERACIÓN	<i>Por conversión</i>	CAPITAL Pesetas
366.....		41.590 53
367.....		88.573 87
368.....		152.793 67
1.934.....		70.753 94
2.619.....		663 73
3.695.....		8.266 93
3.991.....		83.474 64
4.110.....		1.749 19
	<i>Total pesetas.....</i>	447.866 50

*Suma y sigue.....* 19.422 91

Pesetas

Suma anterior..... 19.422 91

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 69.840 reales nominales que posee este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 1/2 por 100 que devenga esta renta ..... 436 50

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Emisión de 1.º de Enero de 1861	CAPITAL	
		Reales vellón	
997.....		2.480	»
998.....		2.320	»
999.....		6.320	»
1.000.....		10.160	»
1.001.....		48.560	»
	Total reales.....	69.840	»

RENTA FRANCESA

Por intereses de una inscripción de dicha renta al 3 por 100, número 314.600, legada por D. José y D. Ignacio Ugalde..... 16 »

**Colegio de Desamparados**

Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román..... 2.200 »  
 Por lo que corresponde á este Establecimiento en la Memoria fundada por D. Juan de España y Moncada..... 200 »  
 ----- 2.400 »

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 320.195'15 pesetas que posee el Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado, convertidas con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Julio de 1882..... 12.807 80

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Por conversión	CAPITAL	
		Pesetas	
365.....		320.195	15

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 81.840 reales nominales que posee el Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 1/2 por 100 que devenga esta renta..... 511 50

Suma y sigue..... 35.594 71

Pesetas

Suma anterior..... 35.594 71

## PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Emisión de 1.º de Enero de 1861	CAPITAL	
		Reales vellón	
1.002. ....		2.080	»
1.003. ....		2.080	»
1.004. ....		5.840	»
1.006. ....		14.000	»
1.007. ....		19.440	»
1.008. ....		6.400	»
1.009. ....		7.760	»
1.011. ....		20.640	»
	<i>Emisión de 1.º de Julio de 1859</i>		
247. ....		3.600	»
	<i>Total reales.....</i>	<u>81.840</u>	»
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....			<u>35.594 71</u>

## RELACIÓN NÚM. 2

## Eventuales

Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	2.000	»
Donativos, legados y mandas.....	30.000	»
Producto de la banda de Música.....	2.000	»
Idem de la Imprenta.....	»	
Idem de los Talleres.....	»	
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	<u>34.000</u>	»

## ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

## RELACIÓN NÚM. 1

## Fincas y rentas propias

## CONSIGNACIÓN DEL ESTADO

Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder á las acogidas en el Establecimiento en los sorteos que se celebren durante este ejercicio. ....	10.000	»
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	<u>10.000</u>	»

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales	Pesetas
Por venta de efectos viejos é inprovechables.....	2.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	3.000 »
Por los derechos que deben satisfacer con arreglo á las Ordenanzas municipales los vecinos que acometan á la alcantarilla.....	9.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	14.000 »

INCLUSA, COLEGIO DE LA PAZ Y CASA DE MATERNIDAD

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

**Inclusa y Colegio de la Paz**

FINCAS

Por el arrendamiento del Prado Lázaro, en Cercedilla.....	150 »	
Por el producto que se calcula obtener de la casa número 10 de la calle de Juanelo, cuya renta disfruta este Establecimiento en virtud del legado hecho por D. Manuel Fernández del Castillo.....	900 »	1.050 »

RENTAS

Por producto de un censo, impuesto á favor del Establecimiento sobre unas tierras en Pinto.....	127 »	
Por intereses de un censo de 12.500 pesetas, impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades....	375 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.100 »	
Por la que corresponde al Establecimiento en la Memoria de D. Juan de España y Moncada.....	200 »	
Por el producto del legado de Doña Valentina Céspedes durante 30 años, por la anualidad del presente ejercicio.....	250 »	
Por ídem de la Memoria fundada por el Presbítero D. Pedro Velasco.....	120 »	
Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500 »	
Por lo calculado sobre el dividendo de 35 acciones del Banco de España, á 500 ptas. una.....	3.500 »	
Por intereses de 4 títulos de renta al 4 por 100 amortizable, procedentes del legado de Doña María Plaza de Teresa.....	80 »	6.252 »

CONSIGNACIÓN DEL ESTADO

* Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder á las Colegias de la Paz en las extracciones que se celebren durante este ejercicio.....	7.000 »
Suma y sigue.....	14.302 »

Pesetas

Suma anterior..... 14.302 »

**Papel del Estado**

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 238.656'44 pesetas que posee este Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado..... 9.546 25

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Por conversión	CAPITAL
		Pesetas
362. ....		65.093 18
363. ....		100.843 75
3.213. ....		8.166 07
1.419. ....		18.500 »
3.987. ....		46.053 44
Total pesetas.....		<u>238.656 44</u>

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 215.280 reales nominales que posee este Establecimiento en inscripciones de la deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 1/2 por 100 que devenga esta renta..... 1.345 50

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Emisión de 1.º de Enero de 1861	CAPITAL
		Reales vellón
1.005. ....		20.240
1.010. ....		55.440
1.012. ....		19.120
1.013. ....		20.960
1.014. ....		19.120
1.015. ....		19.120
1.016. ....		13.760
1.017. ....		6.240
1.018. ....		5.680
1.019. ....		7.200
1.020. ....		3.120
1.021. ....		5.920
1.022. ....		2.080
1.023. ....		2.080
1.024. ....		4.160
1.025. ....		3.760
1.026. ....		5.760
1.027. ....		1.520
Total reales.....		<u>215.280 »</u>

Suma y sigue..... 25.193 75

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	25.193 75
TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA EXTERIOR AL 4 POR 100	
Por intereses de los títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100, importantes 24.000 pesetas nominales, legadas á la Inclusa por Don Simón Martínez Abad.....	960 »
Por intereses de 3.070.500 pesetas en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción de un nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	122.820 »

FORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL — Pesetas
6	A... 122.025 y 26 y 31 al 34.....	3.000 »
1	B... 33.508.....	2.500 »
613	C... 44.316 al 912 y 44.914 al 929...	3.065.000 »
620	<i>Total pesetas</i> .....	3.070.500 »

**Casa de Maternidad**

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 136.937'50 pesetas que posee este Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado.....	5.477 50
---	----------

FORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Por conversión	CAPITAL — Pesetas
361.....		136.937 50
	<i>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1</i> .....	154.451 25

RELACIÓN NÚM. 2

**Eventuales**

Remisión de niños al Establecimiento por los Alcaldes de los pueblos.....	1.000 »
Estancias de niños pensionados.....	1.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	29.400 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	600 »
La Hacienda por intereses.....	50.000 »
Venta de la parte de casa de la Carrera de San Jerónimo.....	102.000 »
<i>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2</i> .....	182.000 »

Los capítulos VII y VIII, que corresponden á INGRESOS EXTRAORDINARIOS y ARBITRIOS ESPECIALES, no tienen consignación en este Presupuesto.

## CAPÍTULO IX

### Operaciones de crédito

#### EMPRÉSTITOS

	Pesetas
Cantidades á recibir del Banco de España de la cuenta de crédito con garantía de valores abierta en uso de la autorización concedida por Real decreto de 6 de Febrero de 1890, para atender á las obras del nuevo Hospital de San Juan de Dios y plazos correspondientes á este ejercicio económico.....	794.000 »
Interés y amortización de obligaciones municipales.....	280.000 »
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO IX.....</b>	<b>1.074.000 »</b>

## CAPÍTULO XI

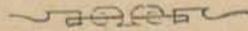
### Resultas

Sobrante del presupuesto de 1892-93 .....	28.847 49
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO XI.....</b>	<b>28.847 49</b>

# PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS

AUTORIZADO

POR REALES ÓRDENES DE 28 DE JUNIO Y 21 DE JULIO DE 1892



## CAPÍTULO PRIMERO

### Administración provincial

	Pesetas
ART. 1.º—Personal de la Diputación.....	184.847 »
— » —Material de id.....	42.881 44
— 2.º—Archivo y Depositaria.....	30.525 »
— 3.º—Comisiones especiales.....	» »
— 4.º—Arquitectos y Delineantes.....	18.000 »
— 5.º—Baños y aguas minerales.....	» »
— 6.º—Empleados del ramo de Montes.....	» »
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	276.253 44

#### ART. 1.º—Personal de la Diputación

##### PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia..... 15.000 »

##### COMISIÓN PERMANENTE

Dietas prevenidas por el art. 92 de la ley Provincial para los señores Vocales de la Comisión permanente de la Diputación, al respecto de 20 pesetas cada uno por sesión..... 30.000 »

##### SECRETARÍA

Un Secretario, que á su vez lo será de la Comisión provincial de la Diputación, con el aumento según Real decreto de 3 de Mayo de 1892.....	12.000 »
Un Jefe de Negociado de 1.ª clase, Mayor.....	5.000 »
Cuatro ídem de 2.ª íd., á 4.250 uno.....	17.000 »
Un Oficial de la de primeros.....	3.000 »
Dos ídem de la de segundos, á 2.625 uno.....	5.250 »
Tres ídem de la de terceros, á 2.250 id.....	6.750 »
Ocho ídem de la de cuartos, á 1.875 id.....	15.000 »
Ocho ídem de la de quintos, á 1.500 id.....	12.000 »
Dos Aspirantes de 1.ª clase, á 1.250 id.....	2.500 »
Tres ídem de 2.ª íd., á 999 id.....	2.997 »
Dos Escribientes meritorios, á 700 íd. uno.....	1.400 »
	82.897 »
Suma y sigue.....	127.897 »

Pesetas

Suma anterior..... 127.897 »

## CONTADURÍA

Un Jefe, Contador de fondos provinciales, con el aumento según Real decreto de 1892.....	8.500 »	
Un íd. de Negociado de 3. <sup>a</sup> clase.....	3.500 »	
Dos Oficiales de la de segundos, á 2.625 uno.....	5.250 »	
Un íd. de la de terceros.....	2.250 »	
Cuatro íd. de la de cuartos, á 1.875 íd.....	7.500 »	
Dos ídem de la de quintos, á 1.500 íd.....	3.000 »	
Un Aspirante de 1. <sup>a</sup> clase con.....	1.250 »	
Un Escribiente meritorio con.....	700 »	
		<u>31.950 »</u>

## PORTERÍA

Un Portero Mayor y Conserje.....	2.500 »	
Cuatro Porteros de entrada, dos á 1.500 y dos á 1.450.	5.900 »	
Un ídem del exterior.....	1.450 »	
Siete Ordenanzas de 1. <sup>a</sup> clase, uno con 1.200 y seis á 999.....	7.194 »	
Diez íd. de 2. <sup>a</sup> id, uno con 745 y nueve á 720.....	7.225 »	
Dos íd. Meritorios, con 366 y 365.....	731 »	
		<u>25.000 »</u>

## RESUMEN DEL PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia.....	15.000 »	
Comisión Provincial.....	30.000 »	
Secretaría.....	82.897 »	
Contaduría.....	31.950 »	
Portería.....	25.000 »	
		<u>184.847 »</u>

## Material de oficinas

## ARTÍCULO ÚNICO

Subscripción á periódicos oficiales.....	120 »	
Sellos y timbres.....	750 »	
Servicio de coche para la Presidencia.....	7.500 »	
Teléfonos de la Diputación.....	1.200 »	
Alumbrado.....	5.000 »	
Combustible.....	3.000 »	
Gastos menores á cargo del Portero Mayor.....	3.500 »	
Gastos de escritorio, por subasta.....	15.000 »	
Gastos extraordinarios.....	2.500 »	
Cuarto de la calle de Luzón para oficinas provinciales.	2.811 44	
Vigilante nocturno.....	1.500 »	
		<u>42.881 44</u>
TOTAL DEL ARTÍCULO 1. <sup>o</sup> .....		<u>227.728 44</u>

Pesetas

## ART. 2.º—Archivo y Depositaria

## ARCHIVO

*Personal*

Dos Oficiales cuartos, á 1.875 pesetas cada uno.....	3.750 »	
Un íd. de la clase de quintos.....	1.500 »	
Un Escribiente meritorio.....	700 »	
Un Oficial técnico y remuneración por años de servicio.	1.750 »	
		<hr/> 7.700 »

## DEPOSITARIA

*Personal*

Un Depositario de fondos provinciales y aumento por años de servicio.....	7.000 »	
Un Jefe de Negociado de 2.ª clase.....	4.250 »	
Un Oficial de Caja con 2.500 pesetas y aumento por años de servicio.....	3.000 »	
Un íd. de la clase de terceros.....	2.250 »	
Un íd. de la clase de cuartos.....	1.875 »	
Un íd. de la de quintos.....	1.500 »	
Un Aspirante 1.º.....	1.250 »	
Un Escribiente meritorio.....	700 »	
		<hr/> 21.825 »

*Material*

Para quebranto de moneda. . . . .		1.000 »
		<hr/> 30.525 »

## ART. 4.º—Arquitectos y Delineantes

*Personal*

Un Arquitecto provincial, Jefe.....	4.000 »	
Dos ídem de distrito, con 3.500 y 3.000 pesetas respectivamente.....	6.500 »	
Tres Delineantes, que han de estar á las órdenes de los respectivos Arquitectos, con 2.500, 2.000 y 1.750 pesetas respectivamente.....	6.250 »	
Un Sobrestante pagador con.....	1.250 »	
		<hr/> 18.000 »
		<hr/> TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º..... 18.000 »

## CAPÍTULO II

## Servicios generales

	Pesetas
ART. 1. <sup>o</sup> —Quintas.....	8.498 »
— 2. <sup>o</sup> —Bagajes.....	20.034 »
— 3. <sup>o</sup> —Boletín oficial.....	25.500 »
— 4. <sup>o</sup> —Elecciones.....	71.598 »
— 5. <sup>o</sup> —Calamidades.....	2.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO II.....	127.630 »

ART. 1.<sup>o</sup>—Quintas*Material*

Para pago de los honorarios que devenguen los Facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de los quintos que se hagan en presencia de la Comisión Provincial y del Comandante de la Caja..	5.500 »
Gratificación á los Talladores de la Comisión provincial D. Luis González y D. Luis Martínez.....	1.998 »
Para gastos que puedan ocurrir durante las operaciones de entrega de quintos ante dicha Comisión.....	1.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1. <sup>o</sup> .....	8.498 »

ART. 2.<sup>o</sup>—Bagajes*Material*

Para pagar los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia, con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1857 y 7 de Marzo de 1860. Contrata celebrada con Don Nicanor González Puebla.....	20.034 »
--	----------

ART. 3.<sup>o</sup>—Boletín oficial*Personal*

Un Oficial de la clase de segundos con.....	2.625 »
Un id. de la clase de terceros.....	2.250 »
Un id. de la id. de quintos.....	1.500 »
	6.375 »

*Material*

Gastos de impresión y publicación del <i>Boletín oficial</i> de esta provincia.	19.125 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 3. <sup>o</sup> .....	25.500 »

Pesetas

ART. 4.º—Elecciones

*Personal*

Sección especial para los trabajos del Censo Electoral de la provincia, su conservación y arreglo, á las órdenes de la Junta provincial del Censo:

Dos Oficiales de la clase de primeros, tres segundos, cinco terceros, ocho cuartos, un quinto, un aspirante de primera, uno de segunda y tres Meritorios..... 44.598 »

*Material*

Para gastos de material é impresiones..... 27.000 »

TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º..... 71.598 »

ART. 5.º—Calamidades

Para las que puedan ocurrir en la Provincia..... 2.000 »

CAPÍTULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos.. 176.627 50  
 — 2.º—Travesía de carreteras..... »  
 — 3.º—Cárcel Modelo..... »  
 — 4.º—Reparación y conservación de fincas... »

TOTAL DEL CAPÍTULO III..... 176.627 50

ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos

OBRAS DE REPARACIÓN

*Material*

Para atender á la reparación del puente sobre el arroyo de Villamanta y defensas del cauce..... 20.000 »

Para la reparación de las obras de fábrica de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, destruidas por los temporales del mes de Marzo de 1892, muros de contención y algunas partes del afirmado. 5.000 »

Para las atenciones de reparación que por los temporales ó casos de fuerza mayor puedan ocurrir en las obras de fábrica de las carreteras provinciales durante este ejercicio, y recorrido de casillas de Peones camineros..... 5.000 »

30.000 »

## OBRAS DE CONSERVACIÓN

*Personal*

Por haberes de 14 Capataces que atiendan á la conservación de las carreteras provinciales, á razón de pesetas 821'25 cada uno.....	11.497 50	
Idem de 109 Peones camineros que están encargados de las carreteras de la provincia, con el haber de 730 pesetas anuales cada uno.....	79.570 *	
Idem de dos Peones camineros que conservan la calle de la Reina, pagados por mitad entre la Diputación y el Ayuntamiento de Aranjuez, á razón de 730 pesetas anuales.....	730 *	
Premios de reglamento para Capataces y Peones camineros.....	80 *	
	<hr/>	91.877 50

*Material*

Adquisición y recomposición de útiles y herramientas.	3.000 *	
Piedra machacada que hay que acopiar para atender á la conservación del firme de las carreteras provinciales.....	50.000 *	
Al Ayudante pagador por conducción de caudales y quebranto de moneda.....	250 *	
Material para delineación, papel vegetal, cuadriculado y tela, tinta de colores y plantillas, recomposición de instrumentos topográficos.....	1.500 *	
	<hr/>	54.750 *
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....		176.627 50

## CAPÍTULO IV

## Cargas

ART. 1.º—Contribuciones y seguros.....	500 *
— 2.º—Pensiones.....	60.237 20
— 3.º—Empréstitos.....	360.000 *
— 4.º—Contratos.....	274.000 *
— 5.º—Deudas y censos.....	»
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	<hr/> 604.737 20

## ART. 1.º—Contribuciones

Para pago de seguros del Palacio provincial y su mobiliario.....	500 *
--	-------

## ART. 2.º—Pensiones

*Jubilaciones*

	Pesetas
D. Severiano Medina y Cuenca, Depositario que fué de fondos provinciales, confirmado en su jubilación según acuerdo de 15 de Julio de 1881.....	3.000 »
D. José Alvarez Carballo, Oficial del Cuerpo Administrativo provincial, jubilado con 2.100 pesetas por acuerdo de 14 de Abril de 1882 y reducido á 1.925 por el de 17 de Enero de 1893.....	1.925 »
D. Juan Antonio Domínguez Jáuregui, Oficial de la clase de cuartos, jubilado en 6 de Febrero de 1885.	750 »
D. Agapito Torres, Peón caminero inutilizado en el servicio, pensionado con 25 pesetas mensuales en 12 de Junio de 1886.....	300 »
D. Diego Rivera y Pérez, Peón caminero, jubilado con 547 pesetas 87 céntimos en 10 de Noviembre de 1888, y reducida su jubilación á 492 pesetas por acuerdo de 17 de Enero de 1893.....	492 »
D. Juan Miralles, Portero primero de la Diputación, jubilado por ésta con 1.000 pesetas en 27 de Marzo de 1888, y reducida su jubilación á 800 pesetas en 17 de Enero de 1893.....	800 »
D. Francisco Valrivera, Peón caminero, jubilado en 12 de Marzo de 1889.....	146 »
D. Lorenzo García Campo, id. id. en 13 de Marzo de 1889.....	146 »
D. José Prieto Garibaldi, Ayudante segundo que fué de Obras provinciales, jubilado con 4.000 pesetas por acuerdos de 24 de Enero y 14 de Abril de 1890, y reducida su jubilación á 3.200 pesetas por el de 17 de Enero último.....	3.200 »
D. Gregorio Prieto, Sobrestante que fué de Obras provinciales, jubilado en 10 de Mayo de 1889.....	1.400 »
D. José López Muñoz, Oficial de la clase de terceros, jubilado con 1.750 por acuerdos de 26 de Octubre y 30 de Noviembre de 1891, y reducida su jubilación á 1.000 pesetas por el de 17 de Enero de 1892....	1.000 »
D. Juan Villegas, Ordenanza de la clase de primeros, jubilado por acuerdos de 26 de Octubre de 1891 y 19 de Enero de 1892.....	530 »
D. Venancio Torrea, Oficial de la clase de terceros, ídem en 31 de Marzo de 1892.....	1.250 »
D. Ramón Molina y Serrano, Archivero, jubilado por acuerdos de 15 de Marzo y 9 de Mayo de 1892....	1.600 »
D. Francisco Sarmiento, Jefe de Negociado de segunda clase, jubilado por acuerdo de 18 de Junio de 1892.	2.000 »
D. José Moreno Liano, Jefe de Negociado de segunda clase, jubilado en 30 de Junio de 1892 con 4.000 pesetas, y reducida su jubilación en 17 de Enero de 1893 á 3.000.....	3.000 »
D. Ramiro Aguado y Amor, Jefe de Negociado de primera clase, jubilado en 30 de Junio de 1892.....	4.200 »
D. Eduardo García Herreros, Jefe de Negociado de tercera clase, id. id.....	2.000 »
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>27.739 »</i>

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	27.739 »
D. Agapito Esteban Vivero, Oficial de la clase de terceros, jubilado en la misma fecha con el haber anual de 2.400 pesetas, cuya jubilación ha sido reducida 1.800 en 17 de Enero de 1893.....	1.800 »
D. Eugenio Hernández, Delineante que fué de Construcciones civiles, jubilado en 30 de Junio de 1892.	2.600 »
D. José María Sembi y Roselló, Oficial de la clase de cuartos, id. id.....	999 »
D. Francisco Puras, id. de la de terceros, id. id.....	1.000 »
D. Pablo Uruñuela, Oficial calígrafo que fué del Archivo provincial, id. id.....	600 »
D. Bruno Fernández de los Ronderos, Arquitecto Jefe de la provincia, id. id.....	6.400 »
D. Facundo Bueno, Peón caminero, jubilado por la Diputación en 15 de Diciembre último con el haber anual de 146 pesetas.....	146 »

#### *Viudedades*

Doña Joaquina Arjona, viuda del Oficial que fué de la Junta provincial de Beneficencia D. Eduardo Benedicto, pensionada por Real orden de 6 de Marzo de 1851.....	625 »
Doña Dionisia García, viuda de D. Narciso Perdido, Escribiente que fué de la Secretaría de la Diputación, pensionada en 10 de Mayo de 1888.....	137 50
Doña Antonia Garcés, viuda de D. Víctor Jiménez, Peón caminero, pensionada por la Diputación en 10 de Noviembre de 1882.....	82 77
Doña Antonia Fernández, viuda del Portero que fué de la Diputación D. Juan López, pensionada en 19 de Mayo de 1885 por espacio de nueve años, que terminarán en 18 de Enero de 1894.....	140 »
Doña Joaquina Arias, viuda de D. Ildelfonso Reimón-dez, Portero que fué del Consejo de Agricultura, pensionada por la Diputación en 6 de Noviembre de 1886.....	120 »
Doña Francisca López Vergara, viuda de D. Vicente Hernández, Oficial segundo que fué del Cuerpo Administrativo provincial, pensionada por la Diputación en 22 de Enero de 1887 por espacio de once años, que terminarán en 18 de Octubre de 1896.....	350 »
Doña Engracia Roa, viuda de D. Andrés Rodero, Sobrestante que fué de Carreteras provinciales, pensionada por la Diputación en 26 de Abril de 1887..	350 »
Doña Juliana Fernández, viuda de D. Martín Quiñones, Auxiliar tercero jubilado que fué del Cuerpo Administrativo provincial, pensionada por la Diputación en 7 de Mayo de 1887.....	525 »
Doña Antonia Gómez de Chinchilla, viuda de D. Francisco Salinas, Ayudante segundo que fué de Obras provinciales, pensionada por la Diputación en 28 de Marzo de 1888.....	701 30

*Suma y sigue*.....

44.315 57

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	44.315 57
Doña Jerónima González, viuda de D. Santiago Alvarez, Portero cuarto que fué de la Diputación, pensionada por ésta en 22 de Marzo de 1888 con 210 pesetas, reducida á 140 por acuerdo de 17 de Enero de 1893.....	140 »
Doña Concepción Rojas, viuda de D. Pedro Pleguezuelo, Inspector de primera enseñanza de la provincia, pensionada por la Diputación en 19 de Febrero de 1889 con 1.937'50 pesetas, cuyo haber ha sido reducido á 937 pesetas 50 céntimos por acuerdo de 17 de Enero de 1893.....	937 50
Doña Gumersinda Higinia Lázaro, viuda de D. Martín Redondo, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por acuerdos de 21 de Agosto y 10 de Noviembre de 1888.....	109 50
Doña Josefa Rodríguez, viuda de D. Mariano Fresneda, Diputado provincial y Bibliotecario que fué de la Corporación, pensionada por ésta en 19 de Febrero de 1889.....	1.500 »
Doña Dionisia Clemente, viuda de D. Miguel Rey, Peón caminero que fué de esta provincia, pensionada por la Diputación en 12 de Marzo de 1889 por doce años, que terminarán en 12 de Abril de 1898.....	73 »
Doña Salud Rodríguez Capelo, viuda de D. Andrés Marín Pérez, por sí y como representante legal de su hija Doña Guadalupe Marín Rodríguez, pensionadas por la Diputación en 22 de Noviembre de 1889 con pesetas 1.500, cuyo haber ha sido reducido á 400 por acuerdo de 17 de Enero de 1893.....	400 »
Doña Carolina Salazar, viuda de D. Juan Manuel Díez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo provincial, pensionada por acuerdos de 11 de Enero y 14 de Abril de 1890.....	470 41
Doña Matilde Sanz Echevarría, viuda del Portero que fué de la Diputación D. Gaspar González, pensionada por acuerdos de 6 de Marzo y 14 de Abril de 1890.....	185 »
Doña Angeles Chacón y Peralta, viuda de D. José López Cordón, Depositario que fué de fondos provinciales, pensionada por acuerdos de 29 de Mayo de 1890 y 29 de Enero de 1891.....	1.000 »
Doña Faustina Nájera y Alcañices, viuda de D. Juan Ibáñez, Peón caminero, pensionada por la Diputación en 27 de Abril de 1891.....	109 50
Doña Ignacia Aranda, viuda de D. Pedro Pascual de San Gil, Portero segundo jubilado, pensionada por acuerdos de 9 de Octubre y 16 de Noviembre de 1891.....	585 »
Doña Carmen Díaz y Servets, viuda de D. José María Culebras, Oficial que fué de la clase de cuartos del Cuerpo Administrativo provincial, pensionada por la Diputación en 18 de Junio de 1892 por espacio de diez años, que vencen en 23 de Marzo de 1902 ...	200 »
Doña Petra Mingo, viuda de D. Celedonio Pajares,	
<i>Suma y sigue</i> .....	50.025 48

<i>Suma anterior</i> .....	50.025 48	
Peón caminero, pensionada por acuerdo de 6 de Agosto de 1892.....	123 18	
Doña Ciriaca Calderón, viuda de D. Santiago Pascual Espinosa, Ordenanza jubilado de la Diputación, pensionada por ésta en 28 de Noviembre de 1892.....	275 »	
<i>Orfandades</i>		
Doña Josefa Octavio de Toledo y Navascués, huérfana de D. José, Oficial que fué de la Diputación, pensionada por ésta en 7 de Mayo de 1880.....	500 »	
D. Pablo y D. Pedro Nougués, huérfanos de D. Pablo, Vicepresidente que fué de la Comisión provincial, pensionados por la Diputación en 8 de Julio de 1886 hasta que cumplan veinticinco años de edad.....	1.500 »	
Doña Isabel y Doña Josefa Manso, huérfanas de Don Fernando, Oficial que fué de la clase de cuartos del Cuerpo Administrativo, pensionadas por la Diputación en 7 de Enero de 1887.....	203 45	
D. Francisco Gurich y Sánchez, huérfano de D. Tomás, Escribiente que fué de la clase de primeros, pensionado por acuerdo de 13 de Agosto y 5 de Noviembre de 1889 hasta 13 de Noviembre de 1905 en que cumple diez y ocho años.....	143 15	
D. Leopoldo, Doña Manuela y Doña Julia Prieto y Sanz, huérfanos de D. Leopoldo, Ayudante segundo que fué de Obras provinciales, pensionados por acuerdos de 9 de Junio de 1890 y 28 de Febrero de 1891, hasta que el menor cumpla diez y ocho años.....	444 94	
Doña Agustina Casares Sampedro, huérfana de Don Dámaso, Peón caminero, pensionada por la Diputación en 8 de Febrero de 1892, mientras permanezca soltera.....	109 50	
D. Paulino Lalinde, hermano de D. Antonio, Oficial que fué de la Secretaría de la Diputación, asignación concedida por ésta para su sostenimiento en un maricomio, y cuya pensión cobra su hermana por trimestres adelantados.....	912 50	
	912 50	54.237 20

## DOTES Y PREMIOS

*Se calcula que en el presente año económico tendrán que abonarse de los dotes y premios acordados por la Diputación en sesiones de 8 de Enero de 1875, 21 de Diciembre de 1877 y 14 de Noviembre de 1879, para solemnizar la elevación al trono de España de S. M el Rey D. Alfonso XII (q. s. g. h.) y sus dos casamientos, los siguientes:*

Dos dotes de á 500 pesetas de los concedidos á huérfanas pobres naturales de Madrid y los pueblos de su provincia para cuando contraigan estado....	1.000 »	
Cuatro dotes de á 500 ptas. de los concedidos á acogidas del Hospicio y Colegio de la Paz para cuando contraigan estado, con motivo del advenimiento al Trono de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. s. g. h.).	2.000 »	
Cuatro ídem de á 250 pesetas de los concedidos á aco-		
<i>Sumas y siguen</i> .....	3.000 »	54.237 20